



ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD	FECHA
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER	15-SEPTIEMBRE-2022

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** Con el fin de brindar una atención integral a la población infantil y adolescente de nuestro municipio, actividad que se hace a través de la oficina de infancia y adolescencia, se hace necesario contar con un apoyo en el área de informática para esta oficina que coadyuve en el cumplimiento de las funciones que allí se desarrollan.
- 2. ESTUDIOS DEL SECTOR.** La entidad ha contratado en anteriores oportunidades este servicio con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, servicio que puede prestar un profesional en administración en sistemas informáticos

Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO GESTIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, COMO ENLACE DE EDUCACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y MANEJO D LA PLATAFORMA DEL SIRITI, DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA** el cual se efectuará ejecutando por parte del contratista las siguientes actividades:

- Depuración y Actualización de la base de datos del SIRITI, del municipio de Pamplona.
- Realizar actividades del comité de prevención y erradicación del trabajo Infantil del municipio.
- Direccionamiento de la mesa de CIETI del Municipio de pamplona.
- Capacitación en la Población educativa Formal e informal, del Municipio.
- Realización de campañas de prevención del trabajo en niños, niñas y adolescentes del Municipio de Pamplona.
- Articulación con los Presidentes de Juntas de Acción Comunal Urbanos Y rurales, para las intervenciones de la Oficina de Infancia y adolescencia.
- Gestionar los cupos para estudiantes en las diferentes Instituciones educativas del municipio.

3.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato.** Alcaldía de PAMPLONA (NS)
- **Plazo:** TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
- **Valor estimado del contrato:** \$7.000.000,00
Forma de Pago: UN pago por valor de \$1.000.000 por el tiempo comprendido del 15 al 30 de Septiembre Y TRES (3) pagos iguales mensuales por valor de \$2.000.000
- **Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00 0716 de 8 SEPTIEMBRE de 2022.
- **Identificación del Contrato a celebrar:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO GESTIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, COMO ENLACE DE EDUCACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y MANEJO D LA PLATAFORMA DEL SIRITI, DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA** se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa de que trata el Art. 2.2.1.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesario que la entidad obtenga arias ofertas, con una sola propuesta es suficiente según lo señalado por el artículo ibídem.



ESTUDIOS PREVIOS

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato se estimó en la consulta de datos históricos suscritos en esta u otras entidades por objetos similares. Los honorarios por este tipo de servicios no están tasados ni reglamentados de manera expresa, por lo que la entidad con base en el costo histórico puede tomar la decisión de fijar dichos honorarios buscando que los recursos del presupuesto sean suficientes para satisfacer las necesidades existentes.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	\$2.000.000,00
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%
Estampilla Prodeporte*	1%
Industria y Comercio - ICA	0.5%
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	\$250.000,00 APROX

* No aplica para contratos cuyo valor sea inferior a 2 SMMLV.

Dentro de este análisis efectuado no se tuvo en cuenta el descuento de la RETENCION EN LA FUENTE en razón a que esta varía de acuerdo a la clasificación tributaria del futuro contratista.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO VALORACION DEL RIESGO			CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Incumplimiento o de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento o defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?



ESTUDIOS PREVIOS

A LA ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	SEMANAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL

Este Análisis se hizo siguiendo las recomendaciones y tablas señaladas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

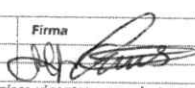
- GARANTIAS:** Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso no se exigirán toda vez que el pago a efectuarse es el previo el cumplimiento de actividades, por lo cual se considera que no existe riesgo para la entidad.
- INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** De conformidad con el manual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

En caso de efectuarse invitación a presentar propuestas a alguno de estos países, debe a las mismas dárseles el trato de nacionales a los servicios ofrecidos, sin embargo, por tratarse de contratación directa, no se cursará invitación a persona de alguno de estos países.


JESUS ALBERTO CASTELLANOS BAUTISTA
COORDINADOR INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Alcaldía de PAMPLONA (NS)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Luis Eduardo Jaimés Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L.	Apoyo contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.